

1829 - May 18

A LA NACION.



La gratitud es el primer sentimiento de un hombre de bien, y virtud necesaria en un Republicano. En mi carrera pública he recibido algunos golpes del poder; pero la Nacion siempre justa, siempre generosa, me los ha indemnizado con ventajas. Su beneficencia ácia mi persona me ha ligado eternamente á la defensa de sus garantias; y desde ahora le consagro todas las persecuciones que este empeño me ocasiona como el único y mayor sacrificio de que soy capaz. (‡)

Bajo estos principios hasido para mí lo mas satisfactorio, el resultado de la acusacion que hizo el señor Intendente de la Provincia al papel de la Municipalidad de Melipilla titulado A LAS AUTORIDADES NACIONALES DE LA REPUBLICA y particularmente á mí como abogado de esta Corporacion y redactor de ese impreso. El primer jurí compuesto de nueve individuos declaró por seis votos contra tres haber lugar á formacion de causa, para que conforme al art. 16 probase los hechos y abusos, que siendo enormes se acusaban al Sr. Intendente. Reunido en esta virtud el jurado definitivo compuesto de trece individuos de lo mas respetable de la Capital [cuyo Presidente fue el de la junta del congreso constituyente D. Francisco Ramon Vicuña (*).] y oidos acusador y acusado fué el primer y tercer capítulo de acusacion por unanimidad absueltos de toda injuria. En el cap. 2.º que era el mas insignificante se declaró no haber la menor iajuria por 11 votos unánimes, contra dos. De suerte que la sentencia no ha podido ser mas completa, y lo fue en razon directa de las pruebas y de las confesiones involuntarias (‡) del señor acusador. La resolucion que conforme al art. 16 de la ley solo podia ser en mi favor, probados los hechos: absolviendome condenó de hecho y derecho al señor querellante. Si a esto se añade, que era el tribunal mas numeroso, electivo y por consiguiente mas respetable de la Nacion: se palpará que su fallo lleva consigo un carácter de rectitud y opinion que cosa alguna puede destruir ni balancear; mucho mas si se advierte que el acusador era un funcionario de alto rango y el acusado un simple municipal. Mas yo espresamente perdono y renuncio todo reclamo contra el señor acusador, y aun le he agradecido la proporcion de ver un pueblo ilustre y magnánimo interesarse con tanto entusiasmo en mi favor. Un aplauso general y vivas fue el resultado de la sentencia; un sin número de felicitaciones de todo genero, hasta el extremo de rogar á algunos amigos moderasen el calor de la celebracion que intentaban, suplicandoles que este triunfo que miraba como nacional no de-

(‡) Mi propension de abogado y mi notorio caracter de defender siempre al oprimido, me han proporcionado disgustos, que han podido concluir mi vida, si la satisfaccion de hacer un bien a tiempo no me hubiera consolado.

(*) Este señor puede llamarse con la mayor justicia el veterano acerrimo defensor de todas las garantias, cuyo merito tuvo muy presente el Congreso al elegirlo para subrogar en el mando el vice-presidente de la Republica. Los demas señores eran D. Jose Antonio Valdez Huidobro, Jose Manuel Astorga, Manuel Echeverria, Antonio Prado Sota, Juan de Dios Valenzuela, Ignacio Sanchez, Manuel Francisco Perez (hijo del finado gobernante y magistrado honor de Chile D. Francisco Antonio Perez) Pedro Fernando Vargas, Ignacio Arteaga, Bacilio Davila, Diego Montaner, Jose Nicolas de la Cerda, y Nicolas Martinez—El señor Echeverria no quiso votar por ser cuñado del señor Intendente. Hemos sentido que el señor D. Juan Agustin Alcalde no pudiese entrar por el inmenso pueblo que imposibilitaba el paso.

(§) Tal fue tambien la de retractarse de la pueril jactancia en los estrados, de haberme dado de golpes y que se habia publicado con tan poca verdad, como decoro de la dignidad y moderacion propia de un Intendente.

85337
68829
0683

bia empañarlo ninguna señal ruidosa, que pareciese odiosidad, ó venganza. Yo ya no tengo que esperar mas; pues los sinsabores pasados, estan excedidos con inmensa ventaja. Ruego al cielo que multiplique sobre mi pesares, que tengan igual recompensa. Magistrados todos, esta leccion os anuncia que una grandiosa é ilustrada Nacion os observa, que vuestro poder cubierto de espadas y bayonetas se disipará como el humo sino es dirigido en apoyo y por la ley. Ciudadanos todos en vuestra firmeza é ilustracion estriba la duracion y cumplimiento de la Constitucion y garantias que ella os há declarado. Sostenedlas hasta con la última gota de vuestra sangre, que si alguna vez os atropella un mandatario, la Nacion entera volará á vuestro socorro, y á mas la inmortalidad cubrirá de gloria vuestro nombre. Compatriotas de toda la República y particularmente de Santiago yo he visto en vosotros la noche del 14 la dignidad republicana de Londres y Washington. Con vuestra proteccion nada temo y solo puedo tributaros en recompensa el sacrificio de todo mi ser, para solo emplearlo en la defensa de vuestros derechos.
Santiago y marzo 18 de 1829.

MARTIN ORGERA.



IMPRESA DE LA INDEPENDENCIA.

